



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE REGIONAL EN TORNO A LOS EJES DE LOS CURSOS DE LOS RÍOS MANZANARES Y JARAMA
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con el proyecto normativo se pretende, con carácter general, consolidar la protección y conservación del parque regional mediante la planificación de las actuaciones de gestión necesarias en relación con la conservación, uso público, investigación, educación ambiental y desarrollo socioeconómico.</p> <p>Asimismo, se definirán, de acuerdo con la normativa vigente y en ejecución de la misma, los criterios para la protección, uso y gestión del parque regional, de acuerdo con la Ley 6/1994, de 28 de junio, declarativa del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama, y conforme al Decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama</p> <p>En este sentido, es objetivo del PRUG establecer con claridad, los usos y actividades compatibles e incompatibles en el parque regional para cada sector de actividad y para cada zonificación.</p> <p>Además, se establecen los objetivos, criterios y acciones generales en materia de gestión de este espacio natural protegido, y específicos en materia de fauna y flora, gestión forestal, recursos mineros, recursos hídricos, recursos agropecuarios, actuaciones en materia de conservación del paisaje, uso público e investigación.</p> <p>Por último, se incorporan como Anexos al PRUG, los parámetros indicativos de la repoblación cinegética, las especies a utilizar en las restauraciones vegetales del parque regional, la relación clasificada de humedales, la estrategia para regenerar las áreas degradadas de este espacio natural protegido, el glosario de terminología de uso público, el estudio económico sobre compensaciones económicas por usos incompatibles con actividades tradicionales y consolidadas en el ámbito territorial del Parque Regional del Sureste y el Anexo Catográfico de la zonificación del Parque Regional a Escala 1:5000 conforme requería el punto 8.7 del Anexo del PORN anteriormente referenciado.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Con este proyecto de Decreto se dará cumplimiento a lo previsto en el Capítulo II de la Ley 6/1994, de 28 de junio, declarativa del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama, así como a las determinaciones que sobre este respecto se indican en el Decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama</p> <p>En el mismo sentido se pronuncia el artículo 31.5 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, según el cual "se elaborarán los Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá al órgano competente de la Comunidad autónoma. Las Administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente dichos Planes antes de su aprobación. En estos Planes,</p>



que serán periódicamente revisados, se fijarán las normas generales de uso y gestión del Parque."

A mayor abundamiento, también indica el artículo 31.6 de la Ley 42/2007 que *"Los Planes Rectores prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico. Cuando sus determinaciones sean incompatibles con las de la normativa urbanística en vigor, ésta se revisará de oficio por los órganos competentes"*.

Es oportuno destacar que el Plan Rector de Uso y Gestión, deberá contener, al menos, lo señalado en la legislación básica del estado aplicable a tal efecto, así como aquellos extremos que fuera preciso incorporar conforme la legislación autonómica y muy especialmente, lo dispuesto en la normativa sectorial que declara y regula este espacio natural protegido, lo que viene dado por la Ley 6/1994, de 28 de junio, declarativa del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama, y por el Decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional entorno a los ejes de los cursos de los ríos Manzanares y Jarama.

Objetivos

Es objeto del Plan Rector de Uso y Gestión establecer una correcta gestión del espacio natural protegido de acuerdo con el régimen jurídico que le es de aplicación, que incluya una adecuada regulación de usos para la consecución de los objetivos generales y específicos de la declaración del espacio natural protegido, así como una ordenación de los recursos naturales, dando con ello por cumplido con la obligación contenida en el capítulo II de la Ley 6/1994 del Parque Regional y en el artículo 31.5 y 31.6 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En este sentido, este Plan establecerá las normas de gestión, actuación y zonificación precisas para la consecución de los objetivos de este Parque Regional en materias tales como conservación, uso público, aprovechamientos, desarrollo socioeconómico, investigación y educación ambiental, prevaleciendo sobre el planeamiento urbanístico.

Posibles soluciones alternativas

No se contemplan pues la aprobación de este Decreto deriva de una previsión legal.

Fecha: 24/02/2020

<p>El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital Fecha:</p> <p>Fdo.:</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES</p> <p>Firmado digitalmente por LUIS DEL OLMO FLOREZ Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2020.02.24 13:24:04 CET Huella dig.: 0eb80110ae935f49587d819e74ce4cc0c02d706a</p> <p>Fdo.: Luis del Olmo Flórez</p>
---	--

